SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

ARMANDO A MONTES M, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNUAR ESFUERZOS DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDROBIOLIGICAS EN LOS HUMEDALES Y REPOBLAMIENTO DE ESPECIES ICTICAS NATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO: Acta Parcial 2 - Cuenta de Cobro 2

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A. -NIT. 829,000.291-4	No CONTRATO: 4003-22
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL ◉ ACTA DE LIQUIDACIÓN ○ OTRA: _____	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDIDNCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICA O MAGNETICAS EVALUACION

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARIA JURIDICA, ASI LAS COSAS PROCEDO A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROYECTO(APLICA) DECLARACION JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL CERT. APROBACION GARANTIAS COPIA ACTA DE INICIO RUT	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL OTRO SI: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARIA JURÍDICA, PROCEDO A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

PISCICOLA SAN SILVESTRE SA

Dir: VIA LLANITO ESTACION PISICOLA ESTACION DE BOMBEO
Tel:3134234312
BARRANCABERMEJA - SANTANDER - COLOMBIA
email: CONTABILIDADPISANSILVESTRE@GMAIL.COM

NIT 829000291-4
Responsable del impuesto sobre las ventas – IVA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° FE203

Resolución DIAN N° 18764041452177 del 16/12/2022 valida desde 16/12/2022 Hasta 16/12/2023, Numeración Autorizado del prefijo: FE desde el número 201 al 999

Señor(es)
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 890201900-6
CR 5 50 43 SEC COMERCIAL
Tel: 6221936
armando.montes@barrancabermeja.gov.co
BARRANCABERMEJA - SANTANDER - COLOMBIA

Fecha Emision (DD/MM/AAAA)	Vendedor	Código Cliente
20/12/2022 12:00 AM		

Condición/Forma de pago			Orden de Compra #
Forma de pago	Método de pago	Vencimiento	
Contado	Transferencia Débito Bancaria	20/12/2022	

	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	IVA	Valor Total
1	4003	CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS	1.00 UND	$548,400,000.00	$0.00	%	$548,400,000.00

Total Cantidad: 1.00

Son:

QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS.

SubTotal	$548,400,000.00
Descuento	$0.00
Cargo	$0.00
Base Imponible	$0.00
Total Factura	$548,400,000.00

Retenciones	Base	Valor
Sin Retenciones (0.00 %)	$0.00	$0.00

Observaciones:

NOTA:Convenio interadministrativo No. 4003-2022 para aunar esfuerzos dentro del proyecto de mejoramiento de las condiciones hidrobiologicas en los humedales y repoblamiento de especies icticas nativas en el Distrito de Barrancabermeja.

Recibi(mos) real y materialmente la mercancía y/o servicio prestado

ACEPTADA

Fecha Recibido	Nombre/Razón Social	Cédula/NIT	Firma y Sello

Por medio de la presente Factura Electronica de Venta, el Vendedor y el Aceptante declaran haber recibido real y materialmente los productos y servicios estipulados en este mismo título valor, y se obliga a pagar el precio en la forma pactada. Esta factura electronica de venta se asimila a un título valor de acuerdo a la ley 1231/2008 y al Decreto Reglamentario 1411/2008.

Firma Electronica: GLCW34cLCcJrzrArG3f4klLKB9l2XVRHY2ChGTxk5P9Oq8t2XCIshwUzqab8BMqY1PqLRUVsq0nYwzwshriizWDmC8V2+0lnGyVu8RaZCbKyuQIO
+eRDGOm1kkF33da6eD
+9R15OTkv0NuaxeztG7frCwtaoQgdrHvlSvowTP9vWXnoxEWkUoA1IT8l0SZDPK0JD2aa2l7N9XykAxiwH6WfzgAFNVjBTTHl/VBtmmzWkU2VW/nunof4nyr8tNyJw2M0/5FYWDHh
c4RtJFnfhL5Cj/H+fqfu69ATPPCaJKn7GvqqdE1Vk0Yk2iOFGlwA0UnjagTgZpFfvsFb+REsg==

Cufe: b15f168f6d27596c2d3a972b001770557ffd96e3881ea531b15b75f0e90d4b9503fd79372dd82820f6869d3b6ce84327

Fecha y hora de Generación: 12/20/2022 Fecha y hora de Validación DIAN: 12/20/2022

ACTA DE DESEMBOLSO PARCIAL No 02

CONVENIO No.	4003-2022
CLASE DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
ASOCIADO	PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A
REPRESENTANTE LEGAL:	KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
C.C.	37.115.319
NIT:	829.000.291-4
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 7 VIA AL LLANITO
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDROBIOLOGICAS EN LOS HUMEDALES Y EL REPOBLAMIENTO DE ESPECIES ICTICAS NATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR TOTAL:	MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 1.508.098.635= M/CTE, discriminados así: a) EL DISTRITO aportará la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 1.371.000.000) M/CTE. B) La empresa aportará la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 137.098.635=).
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Certificado de Plan Anual de Adquisiciones 7391 del 25 de agosto de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 22-0791 de fecha 29 de agosto de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL:	Registro Presupuestal 22-08267 de 09 de septiembre de 2022
BANCO DE PROYECTOS	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDROBIOLOGICAS EN LOS HUMEDALES Y REPOBLAMIENTO DE ESPECIES ICTICAS NATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA CON CODIGO 2022680810036
SUPERVISOR:	**ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ** – Secretaría de Medio Ambiente o quien haga sus veces
FECHA DE SUSCRIPCION	05/09/2022
FECHA DE INICIO	21/09/22
FECHA DE FINALIZACION	20/12/2022

En el Distrito de Barrancabermeja, se reunió el ingeniero **ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.186.739 de Barranquilla, en su condición de secretario de Medio Ambiente y Supervisor del Convenio interadministrativo No. 4003-22 y **KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA,** identificada con cédula de ciudanía 37.511.319, en calidad de representante legal de la **PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A**, Nit. 829.000.291-4, con el objeto de suscribir el acta de desembolso parcial teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que en relación con el valor la cláusula séptima del anexo de condiciones del Convenio interadministrativo, establece que el valor del convenio producto de la suma de los aportes del DISTRITO y el aporte de la Empresa es de MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.508.098.635=) M/CTE, discriminados así: a) EL DISTRITO aportará la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 1.371.000.000) M/CTE. B) La empresa aportará la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 137.098.635=) M/CTE.

b) Que en relación a la forma de entrega del aporte la cláusula novena del convenio establece que los recursos del Distrito y la empresa dispuestos para el presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera: 1. POR PARTE DE LA EMPRESA: Un aporte del 100% POR CIENTO de los recursos de la Piscola San Silvestre, equivalente a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 137.098.635=) M/CTE, los cuales serán en especie de conformidad con lo establecido en el presupuesto y su anexo técnico, avalada por el área financiera de la empresa.2) POR PARTE DEL DISTRITO: A) Un primer desembolso en una cuenta bancaria a

nombre del convenio por valor equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor correspondiente al aporte del DISTRITO, equivalentes a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 548.400.000=) M/CTE, los cuales se desembolsarán con la constancia del aporte por parte de la empresa, entrega de un plan de trabajo acorde a los alcances y con posterioridad a la suscripción del acta de inicio. B) Un segundo desembolso por valor equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor correspondiente al aporte del Distrito, con acta parcial e informe de ejecución del convenio por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 548.400.000=) M/CTE, c) Un tercer y ultimo desembolso del VEINTE POR CIENTO (20%) de los recursos del Distrito, equivalente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 274.200.000=) previa suscripción del acta final de actividades, la verificación del informe técnico, financiero y contable, donde se evidencien los soportes y controles que advierta el supervisor del convenio, así mismo el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. PARAGRAFO PRIMERO: El Distrito se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el convenio o si se hizo uso indebido de ellos. PARAGRAFO SEGUNDO: Los rendimientos financieros que genere la cuenta por los recursos desembolsados por el Distrito deberán ser reintegrados al Distrito.

1. FACTURA

Mediante oficio remisorio la PISCICOLA SAN SILVESTRE SA allega a la Secretaría de medio ambiente el informe de ejecución correspondiente, factura, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Representante Legal, certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales suscrito por la revisora fiscal y la representante legal de la piscícola, cedula y tarjeta profesional de la revisora fiscal.

2. VALOR ACTA

La presente acta de parcial sirve como fundamento para el cobro y trámite de la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($548.400.000=) M/CTE, a favor del contratista.

3. BALANCE ECONÓMICO.

CONTRATO 4003-22		
VALOR DEL CONTRATO	$1.508.098.635,00	
APORTE DISTRITO	1.371.000.000.00	
APORTE ASOCIADO	137.098.635.00	$ 137.098.635.00
VALOR ACTA PARCIAL N°1 – PAGADA		$ 548.400,000.00
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL N°2		$ 548.400.000.00
SALDO POR EJECUTAR		$ 274.200.000.00
SUMAS IGUALES	$ 1.508.098.635.00	$1.508.098.635.00

4. CERTIFICACION.

El ordenador del gasto CERTIFICA que la información que está en la plataforma SECOP II, es la misma que se radica físicamente ante la unidad de contabilidad y tesorería para el tramite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al convenio 4003-22 suscrito entre el Distrito de Barrancabermeja y la Empresa PISCICOLA SAN SILVESTRE.

5. ANEXOS.

El Asociado anexa los siguientes documentos: Factura, Cédula del Representante Legal, Certificación de la Revisoría Fiscal, Cédula y Tarjeta Profesional y Seguridad Social.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
Supervisor del Contrato
Secretario de Medio Ambiente

KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA
Representante Legal
Piscícola San Silvestre

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Revisó aspectos Jurídicos	Jessie moreno	Diciembre /16	
Aprobó aspecto técnicos, financieros y jurídicos	Armando Antonio Montes Muñoz	Diciembre /16	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

PISCÍCOLA SAN SILVESTRE

Alimento para el mundo

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Se certifica que la **PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.**, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, cumplió y se encuentra al día con el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario anteriores a la fecha suscripción del presente documento, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barrancabermeja a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del 2022.

KERLLY JAZMÍN TOLOZA RUEDA
Gerente PSS S.A.
Nit: 829.000.291-4.

BARBARA DÍAZ
Revisora Fiscal PSS S.A.
T-P No. 100077-T

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Dirección: Kilometro 7 vía al Llanito
E-mail: informacionpisansilvestre@gmail.com
pisansilvestre@gmail.com
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5100585F7DE4B5A2D2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BARBARA DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63466895 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 100077-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

19007-T



BARBARA
DIAZ
C.C. 63450895
RESOLUCION INSCRIPCION 36 FECHA 2004/02/18
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
MIEMBRO MIEMBRO

109469

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

19725

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	829000291
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PISCICOLA SAN SILVESTRE SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 7 VIA AL LLANITO	TELÉFONO:	6000365
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	MIXTA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Acuicultura de agua dulce.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7860144931		TIPO DE PLANILLA:		K-ESTUDIANTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2022		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/12/14		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1811276293

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10,500	$ 10,500	$ 0	$ 0	$ 10,500
SUBTOTALES:				$ 0	$ 0		$ 0	$ 10,500	$ 10,500	$ 0	$ 0	$ 10,500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	829000291
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			PISCICOLA SAN SILVESTRE SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 7 VIA AL LLANITO	TELÉFONO:	6020385
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	MIXTA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Acuicultura de agua dulce.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7859770268	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/12/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		181267921

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 1,045,600	$ 0	$ 0	$ 26,500	$ 26,500	$ 0	$ 0	$ 1,098,600	$ 0	$ 1,098,600
SUBTOTALES:										$ 1,098,600	$ 0	$ 1,098,600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 50,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 50,100	$ 0	$ 0	$ 50,100
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 211,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211,400	$ 0	$ 0	$ 211,400
SUBTOTALES:				$ 0		$ 0		$ 0					$ 261,500	$ 0	$ 0	$ 261,500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 68,300	$ 68,300	$ 0	$ 0	$ 68,300
SUBTOTALES:									$ 68,300	$ 0	$ 0	$ 68,300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF38	CCF38-CAFABA	2	$ 261,500	$ 0	$ 261,500
SUBTOTALES:			$ 261,500	$ 0	$ 261,500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	829000291
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PISCICOLA SAN SILVESTRE SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 7 VIA AL LLANTO	TELÉFONO:	5020355
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	MIXTA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Acuicultura de agua dulce,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		78615421 24	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/12/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		181125891 3

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 2,069,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2,069,400	$ 0	$ 2,069,400
230201	230201- PROTECCION	2	$ 593,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 593,000	$ 0	$ 593,000
230301	230301-PORVENIR	6	$ 2,144,500	$ 0	$ 0	$ 29,400	$ 29,400	$ 0	$ 0	$ 2,203,300	$ 0	$ 2,203,300
SUBTOTALES:										$ 4,865,700	$ 0	$ 4,865,700

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	7		$ 0		$ 0		$ 0	$ 487,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 487,400	$ 0	$ 0	$ 487,400
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 46,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46,400	$ 0	$ 0	$ 46,400
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 469,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 469,200	$ 0	$ 0	$ 469,200
EPS017	EPS017-FAMISANAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 131,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 131,200	$ 0	$ 0	$ 131,200
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 48,300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48,300	$ 0	$ 0	$ 48,300
ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125,000	$ 0	$ 0	$ 125,000
SUBTOTALES:		18		$ 0		$ 0		$ 0					$ 1,327,500	$ 0	$ 0	$ 1,327,500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	17		$ 0	$ 0		$ 0	$ 311,300	$ 311,300	$ 0	$ 0	$ 311,300
SUBTOTALES:									$ 311,300	$ 0	$ 0	$ 311,300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF38	CCF38-CAFABA	18	$ 1,202,500	$ 0	$ 1,202,500
SUBTOTALES:			$ 1,202,500	$ 0	$ 1,202,500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN: NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 829000291		
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		PISCICOLA SAN SILVESTRE SA	
CIUDAD/MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO: SANTANDER		
DIRECCIÓN: KILOMETRO 7 VIA AL LLANITO	TELÉFONO: 6020385		
TIPO APORTANTE: 01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE: B-MENOS DE 200 COTIZANTES		
TIPO EMPRESA: MIXTA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Acuicultura de agua dulce.		
FORMA DE PRESENTACIÓN: UNICO			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	78615421 24	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO		2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/12/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1611258913

| # | DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	829000291
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			PISCICOLA SAN SALVESTRE SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 7 VIA AL LLANTO	TELÉFONO:	6020385
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	MIXTA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Acuicultura de agua dulce.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			78615421 24	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2022
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/12/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	191125891 3

DATOS DEL COTIZANTE | **NOVEDADES** | **LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES**

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES												
																										PENSIÓN						SALUD					ARP				CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU							
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTES	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
21	CC 91434288	OVERLEIDO DIAZ HUGO ALFONSO	DEPEND		$ 2.177.240	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.177.240	$ 348.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 348.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.177.240	$ 87.100	$ 0	$ 87.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.177.240	$829000291	$ 22.800	30	$ 2.177.240	SCCF38-CAFABA	$ 87.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$7.707.000

Planilla Pagada

ach SOI

Planilla Pagada

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDROBIOLOGICAS EN LOS HUMEDALES Y REPOBLAMIENTO DE ESPECIES ICTICAS NATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDROBIOLOGICAS EN LOS HUMEDALES Y REPOBLAMIENTO DE ESPECIES ICTICAS NATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: 1. Estudio Batimétrico de los cuerpos de agua; 2. Servicios de Monitoreo; 3. Análisis de Laboratorio; 4. Socialización, Avances y Resultados 5. Recurso Humano, Investigación y Operacional; 6. Repoblamiento Íctico

1. ESTUDIO BATIMÉTRICO DE LOS CUERPOS DE AGUA
Levantamiento batimétrico 3D de las Ciénagas San Silvestre, San Rafael, Ciénaga la Cira, Guadualito y Zapatero
Servicio de levantamiento Estático GNSS y nivelación geométrica a lámina de agua de las áreas de estudio- Un punto por área
Procesamiento y elaboración de productos finales relacionados de tres modelos de superficie batimétrica. Tres planos batimétricos de acuerdo a las especificaciones acordadas por las partes en formato PDF, y Geo-TIFF. Informes tipo carteras técnicas de los puntos GNSS. Caracterización batimétrica general del cuerpo de agua.
2. SERVICIOS DE MONITOREO
Monitoreo Físico Químico del agua
Monitoreo Hidrobiológico (Plancton, macro y micro invertebrados
Monitoreo Histopatológico
Monitoreo bacteriológico
Transporte terrestre para logística de monitoreos
Transporte acuático para logística de monitoreos
3. ANALISIS DE LABORATORIO
Análisis de 56 variables físico químicas de agua, incluye cálculo de índices de calidad (ICOMI, ICOTRO, ICOpH, ICOSUS) y calculo de indicadores (BMWP, ASTP) (1 análisis x ciénaga)
Análisis hidrobiológico (Plancton, macro invertebrados, macrófitas, perifiton (1 análisis x ciénaga)
Análisis histopatológico (análisis de 4sp x mes x ciénaga)
Análisis bacteriológico (análisis de 4sp x mes x ciénaga)
4. SOCIALIZACIÓN, AVANCES Y RESULTADOS

Gastos de socialización y publicación en redes de avances y resultados, junto a la elaboración de un documento de resultados
5. RECURSO HUMANO, INVESTIGACIÓN Y OPERACIONAL
Coordinador para monitoreo especializado (cat_4)
Profesional Zootecnista especializado (cat_5)
Profesional Acuicultura especializado (cat_5)
Administrador del Proyecto
Auxiliar Administrativo
Auxiliares de Campo
6. REPOBLAMIENTO ÍCTICO
Visita técnica de reconocimiento a humedales y socialización con la comunidad de pescadores (localización georreferenciación de los sitios de siembra y socialización con la comunidad, seguimiento y control)
Formulación de Plan de Actividades (AUNAP), Informes de avance (preliminar, de ejecución y de cierre) (localización georreferenciación de los sitios de siembra y socialización con la comunidad, seguimiento y control)
Informe de Avance (preliminar, de ejecución y de cierre) (localización georreferenciación de los sitios de siembra y socialización con la comunidad, seguimiento y control)
Aumentar la oferta íctica con la siembra de alevinos de la especie Bocachico (Prochilodus Magdalenae)
Aumentar la oferta íctica con la siembra de alevinos de la especie Blanquillo (Sorubium Cuspicaudus)
Aumentar la oferta íctica con la siembra de alevinos de la especie Dorada (Brycon Moorei)

CLAUSULA TERCERA. -DECLARACIONES DE LA EMPRESA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.: PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A., hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá la empresa. **PARÁGRAFO.** La empresa responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza de las actividades por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** La Empresa manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del

terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** La Empresa se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, **A). El DISTRITO** se obliga especialmente a: 1) Girar el valor de su aporte a la cuenta bancaria destinada por la empresa una vez legalizado, previo cumplimiento de los respectivos requisitos. 2) Participar activamente en la vigilancia y supervisión del Convenio. 3) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio. 4) Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio. 5) Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 7) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.8) Cumplir con las demás obligaciones y tramites que emanen de las distintas cláusulas de este CONVENIO. **B). LA EMPRESA** se obliga especialmente a: 1. Brindar elementos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio realizando adecuadamente las actividades recomendadas de manera puntual dentro de los plazos y condiciones pactadas. 2. Implementar la gestión operativa, técnica y administrativa que se requiera para el cumplimiento integral del objeto y alcance del presente Convenio. 3. Responder por la correcta inversión y ejecución de los recursos, destinándolos únicamente al cumplimiento del objeto del Convenio. 4. Tener disponible toda la documentación para que EL DISTRITO, realice cualquier control y auditoria sobre el uso de los recursos, otorgando el apoyo necesario que sea requerido dentro del término que estipule la Secretaria de Medio Ambiente. 5. Llevar las cuentas del presupuesto aportado por cada una de las partes en este Convenio, dando a conocer al supervisor a la finalización del convenio, un documento final donde se describa detalladamente la inversión de los aportes que le fueron entregados y los resultados alcanzados o cuando la supervisión lo requiera. 6. Entregar su aporte en la forma y oportunidad convenidas, por lo que deberá presentar ante EL DISTRITO certificación de la empresa avalado por el área financiera o quien haga sus veces de conformidad con lo discriminado en el documento estudio previo publicado en la plataforma del SECOP II. 7. Cumplir sus obligaciones de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y los sistemas de seguridad social: riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente y deberá allegar soportes de pagos a los aportes al SGSS. Si el personal es contratado mediante otro tipo de contrato legal vigente, no se establece ningún tipo de vinculación legal, ni solidaria entre EL DISTRITO con el personal a cargo de la empresa. 8. La empresa en uso de sus facultades, se compromete con la implementación del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad para el Trabajo; además deberá implementar y cumplir los protocolos de bioseguridad dentro de la ejecución del presente CONVENIO, atendiendo a los parámetros establecidos en la Resolución No. 777/2021 del Ministerio de. Salud y Protección Social. En aras de mitigar y prevenir la pandemia del COVID-19, garantizando bajo sus riesgos y responsabilidad la salud y vida de los partícipes.9. Presentar informe técnico, financiero y contable al DISTRITO de los alcances y actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio al finalizar, donde esté soportado aporte realizado por la empresa y EL DISTRITO anexando copia de los documentos de soporte técnico y contables que sustenten las erogaciones correspondientes y/o cuando sea solicitado por el supervisor. 10. Presentar informe detallado en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas dando cumplimiento al objeto y los alcances del convenio, de conformidad con los estudios previos del presente convenio.11. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenio y la adquisición de plataformas virtuales y/o digitales, materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo sin que EL DISTRITO adquiera responsabilidad alguna por tales

conceptos. 12. La Empresa deberá contar con los elementos necesarios como infraestructura, personal idóneo, laboratorios, herramientas ofimáticas, mobiliarios en buen estado, plataformas virtuales y/o digitales, y lo demás que haga falta para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio. 13. Informar al DISTRITO sobre las situaciones administrativas que se presenten en la ejecución del convenio respecto a fraudes, faltas disciplinarias y demás comportamientos contrarios a la ley y reglamento interno de la empresa. 14. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. 15. Participar una vez terminado el plazo de ejecución, en el acta de liquidación de los recursos del convenio, discriminando el valor inicial y los rendimientos financieros que se ocasionaren durante la ejecución del CONVENIO. 16. Manejar una contabilidad específica de los recursos del CONVENIO. 17. Devolver al DISTRITO, de acuerdo a sus porcentajes, los recursos que no sean utilizados en la ejecución cuando finalice por cualquiera de los hechos descritos en el presente Convenio. 18. Extender invitaciones a la Secretaria de Medio Ambiente en temas de interés del proyecto a fin de participar en los diferentes eventos, permitiendo una participación activa entre las partes y los demás participantes. 19. Convocar y garantizar la asistencia de las partes interesadas a las actividades y/o diferentes requerimientos que sean citados por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 20. La Empresa a deberá cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 1512 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, demás normas concordantes y conexas y con los protocolos de bioseguridad autorizados por autoridad competente según el servicio prestado. **C) OBLIGACIONES COMUNES:** 1) Las partes realizaran reuniones periódicas para hacer seguimiento de la ejecución del convenio, con el fin de propender su continuidad y normal desarrollo. 2) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto. 3) Realizar su aporte en los términos convenidos. 4) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: La empresa será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** La empresa es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y cuarta del presente Convenio. Así como será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Convenio. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SEXTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual la empresa y el DISTRITO se comprometen a ejecutar a entera satisfacción el objeto del presente convenio, será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalidad y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2022, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO. Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio, producto de la suma de los aportes del DISTRITO y el aporte de la Empresa es de MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.508.098.635,00) M/CTE, discriminados así: **a)** EL DISTRITO aportará la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($1.371.000.000) M/CTE. **b)** La Empresa aportará la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($137.098.635) M/CTE. La distribución de aportes se resume en la siguiente Tabla:

ID	DETALLE	PRESUPUESTO					FUENTES DE FINANCIACION		
		UND	TIEMP	CANT	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL	DISTRITO	EMPRESA	VR. TOTAL
I	**ESTUDIO BATIMETRICO DE LOS CUERPOS DE AGUA**								
1.1	Levantamiento batimetrico 3D de las cienagas San Silvestre, San Rafael, Cienega la Cira, guaduanito y Zapatero	und	1	5	14.294.167,00	71.470.835,00	71.470.835,00	0,00	71.470.835,00
1.2	Servicio de levantamiento Estático GNSS y nivelación geométrica a lamina de agua de las áreas de estudio. Un punto por área	servicio	2	5	1.714.000,00	8.570.000,00	8.570.000,00	0,00	8.570.000,00
1.3	Procesamiento y elaboración de productos finales relacionados de tres modelos de superficie batimétrica. Tres planos batimétricos acuerdo a las especificaciones acordadas por las partes en formato PDF, y Geo-TIFF. Informes tipo carteras técnicas de los puntos GNSS. Caracterización batimétrica general del cuerpo de agua	und	3	5	3.650.833,00	18.254.165,00	18.254.165,00	0,00	18.254.165,00
					SubTotal	**98.295.000,00**	**98.295.000,00**	**0,00**	**98.295.000,00**
II	**SERVICIOS DE MONITOREO**								
2.1	Monitoreo Fisico Químicas del Agua	muestreo	3	5	499.800,00	7.497.000,00	7.497.000,00	0,00	7.497.000,00
2.2	Monitoreo Hidrobiológico (Plancton, macro y micro invertebrados)	muestreo	3	5	422.450,00	6.336.750,00	6.336.750,00	0,00	6.336.750,00
2.3	Monitoreo histopatologico	und	3	10	1.475.600,00	44.268.000,00	44.268.000,00	0,00	44.268.000,00
2.4	Monitoreo bacteriologico	und	3	10	1.487.500,00	44.625.000,00	44.625.000,00	0,00	44.625.000,00
2.5	Transporte terrestre para logistica de monitoreos	viaje	3	10	444.000,00	13.320.000,00	13.320.000,00	0,00	13.320.000,00
2.6	Transporte acuatico para logistica de monitoreos	viaje	3	10	444.000,00	13.320.000,00	13.320.000,00	0,00	13.320.000,00
					SubTotal	**129.366.750,00**	**129.366.750,00**	**0,00**	**129.366.750,00**
III	**ANALISIS DE LABORATORIO**								
3.1	Análisis de 56 variables variables Físico Química de agua. Incluye calculo de indices de calidad (ICOsu, ICOTRO, ICOpH, ICOSUS) y Calculo de indicadroes (BMWP ASTP) (1 analisis * cienaga)	un	3	5	12.186.865,00	182.802.975,00	182.802.975,00	0,00	182.802.975,00
3.2	Análisis hidrobiologico (Plancton macro invertebrados, macrofitas perifiton) (1 analisis * cienaga)	und	3	5	8.784.092,00	131.761.380,00	131.761.380,00	0,00	131.761.380,00
3.3	Análisis histopatológico (analisis de 4 sp * mes * cienaga)	und	1	60	555.433,00	33.325.980,00	33.325.980,00	0,00	33.325.980,00
3.4	Análisis bacteriológico (analisis de 4 sp * mes * cienaga)	und	1	60	535.500,00	32.130.000,00	32.130.000,00	0,00	32.130.000,00
3.5	Microscopia electrónica (barrido/transmisión) (50 muestras para analizar de las 120 tomadas)	und	1	12	1.713.600,00	20.563.200,00	20.563.200,00	0,00	20.563.200,00
					SubTotal	**400.583.535,00**	**400.583.535,00**	**0,00**	**400.583.535,00**
IV	**SOCIALIZACION , AVANCES Y RESULTADOS**								
4.1	Gastos de socialización y publicación en redes de avances y resultados, junto a la elaboración de un documento de resultados	und	1	1	10.166.667,00	10.166.667,00	0,00	10.166.667,00	10.166.667,00
					SubTotal	**10.166.667,00**	**0,00**	**10.166.667,00**	**10.166.667,00**

V	RECURSO HUMANO INVESTIGACION Y OPERACIONAL								
5.1	Coordinador para monitoreo especialisado (cat_4)	mes	3	1	6.276.000,00	18.828.000,00	18.828.000,00	0,00	18.828.000,00
5.2	Profesional Zootecnista especializado (cat_5)	mes	3	1	5.660.000,00	16.980.000,00	16.980.000,00	0,00	16.980.000,00
5.3	Profesional Acuicultura especializado (cat_5)	mes	3	1	5.660.000,00	16.980.000,00	16.980.000,00	0,00	16.980.000,00
5.4	Administrador del Proyecto	mes	3	1	2.452.000,00	7.356.000,00	7.356.000,00	0,00	7.356.000,00
5.5	Auxiliar Administrativo	mes	3	1	1.752.000,00	5.256.000,00	5.256.000,00	0,00	5.256.000,00
5.6	Auxiliares de Campo	mes	3	8	2.100.000,00	50.400.000,00	50.400.000,00	0,00	50.400.000,00
					SubTotal	**115.800.000,00**	**115.800.000,00**	**0,00**	**115.800.000,00**
VI	REPOBLAMIENTO ICTICO								
6.1	Visita tecnica de reconocimiento a humedales y socializacion con la comunidad de pescadores (localización georreferenciacion de los sitios de siembra y socialización con la comunidad seguimiento y control	visita	1	5	1.105.556,00	5.527.780,00	5.527.780,00	0,00	5.527.780,00
6.2	Formulación de Plan de actividades (AUNAP), Informes de avance (preliminar, de ejecución y de cierre) (localización georreferenciacion de los sitios de siembra y socialización con la comunidad, seguimiento y control)	plan	1	1	3.500.000,00	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00
6.3	Informes de avance (preliminar, de ejecución y de cierre) (localización georreferenciacion de los sitios de siembra y socialización con la comunidad seguimiento y control)	informe	3	3	850.000,00	2.550.000,00	0,00	2.550.000,00	2.550.000,00
6.4	Aumentar la oferta ictica con la siembra de alevinos de la especie Bocachico (Prochilodus Magdalenae)	alevino	2	3.044.046	223,00	678.822.258,00	579.238.535,00	99.583.723,00	678.822.258,00
6.5	Aumentar la oferta ictica con la siembra de alevinos de la especie Blanquillo (Sorubim Cuspicaudus)	alevino	2	24.712	1.950,00	48.188.400,00	42.188.400,00	6.000.000,00	48.188.400,00
6.6	Aumentar la oferta ictica con la siembra de alevinos de la especie Dorada (Brycon Moorei)	alevino	2	41913	365,00	15.298.245,00	0,00	15.298.245,00	15.298.245,00
					SubTotal	**753.886.683,00**	**626.954.715,00**	**126.931.968,00**	**753.886.683,00**
					COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**1.508.098.635,00**	**1.371.000.000,00**	**137.098.635,00**	**1.508.098.635,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, estampillas, tasas gastos de legalización, y en demás contribuciones que incurra la empresa para la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA. - EJECUCIÓN DE APORTES: La empresa será el operador y responsable de la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - FORMA DE ENTREGA DEL APORTE: Los recursos del DISTRITO y la empresa dispuestos para el presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera: **1. POR PARTE DE LA EMPRESA:** Un aporte del cien 100% POR CIENTO de los recursos de la Piscicola San Silvestre S.A., equivalente a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($137.098.635) M/CTE, los cuáles serán en especie de conformidad con lo establecido en el presupuesto y su anexo técnico, avalada por el área financiera de la empresa.**2. POR PARTE DEL DISTRITO:** A) Un primer desembolso en una cuenta bancaria a nombre del convenio por valor equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor

correspondiente al aporte del DISTRITO, equivalentes a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($548.400.000) M/CTE, los cuales se desembolsarán con la constancia del aporte por parte de la empresa, entrega del plan de trabajo acorde a los alcances y con posterioridad a la suscripción del acta de inicio. B) Un segundo desembolso por valor equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor correspondiente al aporte del DISTRITO, con acta parcial e informe de ejecución del convenio, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($548.400.000) M/CTE. C) Un tercer y último desembolso del VEINTE POR CIENTO (20%) de los recursos del Distrito, equivalente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($274.200.000) M/CTE previa suscripción de acta final de actividades, la verificación del informe técnico, financiero y contable donde se evidencien los soportes y controles que advierta el supervisor del convenio, así mismo el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. El DISTRITO se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el CONVENIO o si se hizo uso indebido de ellos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los rendimientos financieros que genere la cuenta por los recursos desembolsados por el distrito relacionados con el convenio deberán ser reintegrados al DISTRITO.

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del DISTRITO será ejercida por la **Secretaría de Medio Ambiente del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja, Decreto 187 del 15 junio 2021, Decreto 238 del 19 julio 2021, en especial las siguientes: **1)** Efectuar control general sobre la debida ejecución del CONVENIO. **2)** El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. **3)** Comunicar a la empresa las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente CONVENIO. **4)** Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente CONVENIO. **5)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. **6)** Hacer recomendaciones y sugerencias a la empresa con respecto a la ejecución del CONVENIO. **7)** Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del CONVENIO. **8)** Ser intermediario entre las partes. **9)** Allegar a la carpeta del CONVENIO que reposa en la Secretaria Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el CONVENIO. **10)** Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el Supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este CONVENIO y no podrá exonerar a la empresa de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos. **11)** Entregar a la empresa información, documentación y coordinar lo necesario para la ejecución del CONVENIO **12)** Exigir el cumplimiento del CONVENIO en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a la empresa **13)** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del CONVENIO y presentarlos oportunamente a consideración del DISTRITO **14)** Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del CONVENIO, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del CONVENIO **15)** Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por la empresa y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción **16)** Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de la empresa según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del CONVENIO **17)** Solicitar a la empresa efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del CONVENIO y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del DISTRITO la aplicación de las sanciones que corresponda **18)** Velar por el soporte presupuestal del CONVENIO. **19)** Preparar las actas y documentos relacionados con el CONVENIO que sean necesarios y

coordinar su trámite **20)** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente CONVENIO. **PARAGRAFO -** Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan a la empresa de ninguna de las responsabilidades contraidas por razón de este convenio.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: Será obligación de la empresa mantener indemne al DISTRITO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS: La empresa no podrá ceder el presente convenio ni las obligaciones que surgen del presente convenio, no podrá subcontratar el presente convenio y deberá contar con la capacidad operativa - técnica que acredita su idoneidad.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán la empresa y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración central para el efecto imputado al numeral 2.3-32-3203-900-3203028-2022680810036-94900, por concepto de Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p., fuente de financiación RIBEREÑOS, RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP RIBEREÑOS RECURSOS DEL BALANCE, y SGP RIBEREÑOS RECURSOS DEL BALANCE, respaldados por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 22-07191 del 29 de agosto de 2022, y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CEPAA 7391 del 25 de agosto de 2022, Códigos UNSPSC 10101700; 70161700; 70171602; 70161704; 77101600; y 77101700

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para la empresa quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente a la empresa o a su representante legal o apoderado conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, La empresa pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas

sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que la empresa ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003 y Decreto 510 de 2003, la empresa se responsabiliza del pago de las Prestaciones Sociales y la Seguridad Social del personal que emplee en la ejecución del objeto del Convenio. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos (aportes) por parte del **DISTRITO** a la Empresa. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el Artículo 50 de la ley 782 de 2002, la empresa deberá dar cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje cuando ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el DISTRITO y la empresa incluyendo las demás personas que participen en la ejecución del convenio a las cuales se les hará extensivas las obligaciones estipuladas en el presente convenio, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. La empresa manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – GARANTIAS: El convenio en mención deberá estar amparado, por las siguientes garantías que deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera contra los siguientes eventos y cuantías: **A) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (3) años más. **B) CUMPLIMIENTO**, En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total para la ejecución del convenio, por el término de duración del convenio y seis (6) meses más. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total para la ejecución del convenio, por el término de duración del convenio y seis (6) meses más. **D) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de vigencia del contrato. La suficiencia de estas garantías está planteada según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD: La empresa se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del convenio y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, la empresa se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, tales como, certificación de banco de proyectos, certificado plan anual de adquisiciones, certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos, matriz de riesgo, resolución que justifica una contratación directa, estudios del sector, invitación, propuesta técnica y económica de la empresa.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Para la liquidación deberá disponerse de los siguientes documentos: 1. Copia del convenio y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del convenio. 3. Relación de los pagos efectuados a la empresa. Se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el literal j del artículo 164 del C. P.A.C.A. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si es del caso, para la liquidación se exigirá a la empresa la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte de la empresa de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del DISTRITO y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que, si la empresa no carga los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente convenio, una vez suscrito por la empresa, dentro de los plazos indicados, el DISTRITO podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo EL DISTRITO suscribir nuevo convenio con otra entidad, a fin de satisfacer el interés público.

ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

Proyectó Aspectos Técnicos	Javier Darío Correa / Orlando Serrano/Luis Adrián Quintero		Agosto 2022
Proyectó Aspectos Jurídicos	Alexander Rojas Calero		Agosto 2022
Revisó:	Secretaria Jurídica		Agosto 2022